



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS IGNACIO MESA RESTREPO.
DEMANDADO	RICHARD ALVAREZ VARGAS y GABRIEL JAIME HIGUITA HURTADO
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00603 -00
DECISIÓN	Terminación del proceso

Mediante memorial allegado por la parte demandante, se solicita la terminación del proceso, toda vez que el inmueble objeto de la presente demanda fue restituido de forma voluntaria por los demandados. En consecuencia, en este asunto se configura una terminación anormal del proceso, pues por sustracción de materia no es posible desatar esta Litis, dada la entrega material del bien inmueble, que era lo que se pretendía.

Lo anterior, sin lugar a condena en costas por tratarse de una terminación anormal y no encontrarse vinculada la parte demandada al momento de la situación que le dio origen. Y levantar las medidas cautelares decretadas

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación anormal del presente proceso de restitución de inmueble arrendado, promovido por el señor **CARLOS IGNACIO MESA RESTREPO.** en contra de los señores **RICHARD ALVAREZ VARGAS y GABRIEL JAIME HIGUITA HURTADO,**

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS cautelares:

- El embargo y secuestro de los derechos que posee el demandado GABRIEL JAIME HIGUITA HURTADO. C.C. 3.483.054, sobre los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N°011-5471 y 011-879. de la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Frontino -Antioquia. Oficiese en tal sentido

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Nd/m3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2047eddf9fbcf528767fc460fa39cad4e19ffc83dd31acd6f5f3ef9b8456f182**
Documento generado en 28/03/2022 12:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>